

Núm. 293.—DECRETO del P. E. de la R. organizando el Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Santana.—General en jefe de los ejércitos, Libertador de la Patria y Presidente de la República. En uso de las facultades que me confiere el art. 102 de la Constitucion,

HE VENIDO EN DECRETAR:

El general de brigada Pedro Eugenio Pelletier, Ministro Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Policía, pasa al Ministerio de Justicia é Instruccion Pública.

El Señor Miguel Lavastida es nombrado Ministro Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Policia.

El Señor Francisco Cruz Moreno queda Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio.

El general de division Felipe Alfau es nombrado Ministro Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, quedando encargado el Ministro de Justicia é Instruccion Pública de las Relaciones Exteriores, y provisionalmente de la Cartera de Guerra y Marina.

El presente decreto será impreso, publicado y circulado en toda la estension de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 16 dias del mes de Febrreo de 1853, y 9º. de la Patria.—Santana.—Refrendado: El Ministro Secretario de Estado de Justicia é Instruccion Pública.—P. E. Pelletier.

Núm. 294.—DECRETO del C. N. acordando la manera de percibir el sueldo el estado mayor del Libertador.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, atendida y declarada la urgencia.

Considerando: que el General Libertador Pedro Santana, cuando fué declarado General en jefe de los ejércitos de tierra y mar de la República, al formar su estado mayor, acordado por la ley, lo compuso de individuos domiciliados en la provincia del Seybo por ser aquella su residencia; y que muchos de ellos fueron sacados de sus respectivos destinos.

Considerando: que habiendo recaído la Presidencia de la República en el Libertador Pedro Santana, el Presidente saliente puso a su disposicion su estado mayor, compuesto de indivi-